



## Tema

2

### Armonización de Beneficios Tributarios

Armonizar la normatividad asociada entre lo definido en el Estatuto Tributario art 255, art 258, con su respectivo Decreto reglamentario, Decreto 2205 de 2017, a fin de permitir materializar efectivamente el beneficio.

### Contexto

El Decreto 2205 de 2017 que reglamenta el descuento en el impuesto sobre la renta de inversiones en control, conservación o mejoramiento del medio ambiente, difiere con lo establecido en el Estatuto Tributario al establecer la vigencia del certificado para un año, lo cual no permite la utilización óptima de estos beneficios.

Se presenta una inconsistencia con la certificación expedida por la autoridad ambiental para acreditar este beneficio, la cual caduca al año de expedida y aunque el beneficio se puede tomar hasta por 4 años en los términos antes indicados, el Decreto 2205 parece restringir que la certificación se acredite en la declaración de renta del año en el cual se hace la inversión; pero, el exceso no tomado en el primer año lo podría tomar incluso en el cuarto año, debería quedar cubierto con la certificación expedida 4 años atrás.

### Justificación

La optimización normativa de las disposiciones del Estatuto Tributario en materia de incentivos fiscales al control, conservación y mejoramiento del medio ambiente y de Eficiencia Energética (EE) en los términos del artículo 255 del ET y su Decreto reglamentario 2205 de 2017, deben estar armonizados con el contenido del artículo 258 de esta misma normativa, a fin de permitir materializar efectivamente el beneficio.

#### Escenario actual

En muchos casos para las empresas al no contar con un certificado que cubra varios años del beneficio tributario genera la pérdida de oportunidad para presentar este, adicional a los costos, y los reprocesos para los usuarios solicitantes

#### Escenario deseado

Se propone la armonización de estas dos normas, Así:

Modificar el reglamentario Decreto 2205 de 2017, art. 1, que modifica el Decreto 1625 de 2016:

Artículo 1.2.1.18.52. Requisitos para la procedencia del descuento por inversiones en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente. Para la procedencia del descuento del impuesto sobre la renta por inversiones en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente, el contribuyente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos y tenerlos a disposición de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN:

- a) Que quien realice la inversión sea persona jurídica.
- b) Que la inversión en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente sea efectuada directamente por el contribuyente.
- c) Que la inversión se realice en el año gravable en que se solicita el correspondiente descuento.

## Escenario actual

## Escenario deseado

Que el descuento tributario asociado a la inversión en control y mejoramiento del medio ambiente pueda tomarse por parte del contribuyente, en el plazo establecido en el artículo 258 del estatuto tributario, contado a partir de la fecha en la cual fue efectuada la inversión.

La certificación expedida por la Autoridad Ambiental estará vigente por el mismo tiempo que tiene el contribuyente para hacer uso del beneficio tributario contemplado en esta normativa.

d) Que previamente a la presentación de la declaración de renta y complementario en la cual se solicite el descuento de la inversión, se obtenga certificación de la autoridad ambiental competente en la que se acredite que: (...)

e) El exceso a que se refiere el artículo 258 del estatuto tributario, debe entenderse como el valor total o parcial no descontado por el contribuyente, en cualquiera de los años a que tiene derecho para hacer uso de este. para conocer la propuesta evaluada por dicho ministerio.

## Cifras y datos relevantes

Estos incentivos representaron importantes cifras para las empresas. Recursos importantes que permiten el desarrollo de nuevos proyectos orientados al mejoramiento y conservación del ambiente.

## Beneficios que se logran con la propuesta

La gestión respectiva es para una mejora en la calidad normativa. El apoyo del gobierno en este tipo de acciones es relevante, a fin de continuar promoviendo en las empresas desarrollos en mejor prácticas en la identificación, diagnóstico y protección de las Áreas de importancia para el recurso hídrico y los servicios ambientales, oferta de demás servicios ambientales, así como en la Prevención de la contaminación y la estrategia climática.